

2018: "Año de los 44 Héroes de Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/09/18 Hs. 13:34
Numero:	1012 Fojas: 6
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	 Reg 3470

Nota Nº 218 / 2018

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 05 de Septiembre de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

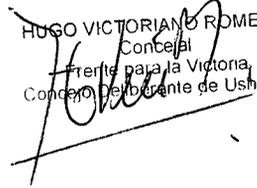
Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza referido a una excepción a la OM Nº: 5251/2017, para ser tratado en la próxima sesión legislativa.

Saludo atte

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

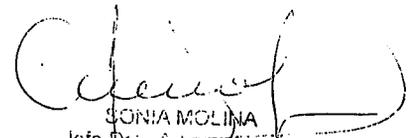


**TRANSPORTE ESPECIAL
OCASIONAL DE PERSONAS**

O.M. N° 5281/17 Y SUS MODIFICATORIAS

N° **74**

Propietario: **Sergio D. Lopez Transporte S.A**
Vehículo: **Scania** Mod: **S113** Año: **1999**
Dominio: **CNX-610** Hab. Med. Expte. N°: **7418/LS/12**
Fecha: **25/09/17**
Vencimiento: **25/09/18**


SONIA MOLINA
Jefa de Administración
Dirección de Transporte
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA
MUNICIPALIDAD**

MA

Universidad
Tecnológica
Nacional

Provincial-Tierra del
Fuego

S.S.T.A.
Subsecretaría de Transporte Automotor
CENT
CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE

Planilla de Revisión Técnica de Vehículos de Jurisdicción Local (VTJL)

Taller N°: 140-119	Hora: 10:12	Fecha: 01/08/2018	N° VTJL 652927
--------------------	-------------	-------------------	----------------

Titular: Identificación de vehículos:

VEHÍCULO DE PASAJEROS

Apellido y Nombre: LOPEZ SERGIO DAVID TRANSPORTE SA			
CUIT/DNI: 30711825696	N° INTERNO: 06	DOMINIO: CNX610	AÑO: 1999
Domicilio: PONTON RIO NEGRO 614 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO			
Chasis Marca: SCANIA	Modelo: S113 CL	Carrocería: M3	Bar: NO
Motor Marca: SCANIA	Modelo: SCANIA	Potencia (CV):	Baño: NO
Combustible: GAS OIL	Posición: TRASERO	Caja Vel.: MANUAL	Suspensión: MECÁNICA
Carrocería/Caja: BUSCAR (NORMAL)	Expte.: 1	Clase Serv./Carga: CO MD TP	A.Ac.: SI
Documentación Presentada: CV			
N° Carrocería: BUSRCFBSNXB029465NILE		A/D	

Valores Medidos:

Control de Pesada (Kg.)			(KN) Control de Frenos de Servicio (%)				Otros					
	Tara	Carga	Total	Fza. Izq.	Fza. Der.	Diferencia	Eficiencia	Alineación	Nivel Sonoro	Gases Escape		
Eje 1	4320	1680	6000	10.85	13.39	18.97	57.2	-1.0 ----- m/Km.	Interior db A	56.0	Bach	-
Eje 2	5570	4930	10500	12.09	13.56	10.84	46.94				Opac.	1.33
Eje 3											%CO	-
Eje 4											ppm.HC	-
Total	9890	6610	16500				51.42	Escape db A	83.0	%NO _x	-	
Eje	2	9890	6610	16500	12.33	10.59	14.11			23.62		

Anomalías

030409(L) Frenos > Flexibles, Pulmones, Levas, Campanas y Cintas > Campana, Disco, Mordazas, Guarniciones, Cintas, Pastillas - Desgaste Visible o Roturas (anom.observaciones) //

APTO

Planilla: 01026831 Cert: 652927

Inspector:
MARTÍN ORELLANA

Verificaciones Rápidas a la Vera de la Vía

Fecha	Observaciones	Firma y Sello

SEISCINCOSEISNUEVEDOSIETE

ORIGINAL

CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE	
Certificado de Revisión Técnica N° VTJL 652927	
Dominio N°:	CNX610
Motor N°:	3112695
Chasis N°:	9BSKC4X2BW3468315
Vencimiento: 01/12/2018	
APTO Resultado	ING. MARTÍN ORELLANA 12316 (C.O.P.I.M.E) Firma y Sello Director Técnico
PROVINCIAL: TIERRA DEL FUEGO	

VEHICULO DE TRANSPORTE DE JURISDICCION LOCAL	
Uso: LP (Pasajeros Provincial)	
Tacógrafo:	null 00
N° de Asientos:	44
Peso Máx.:	16500
Tipo de Vehículo: COLECTIVO	
Cód. Taller:	119
Fecha:	01/08/2018
Notificación:	Lic. Cond. N°:

Orellana, Martín Adrián
INGENIERO MECANICO
M.N. COPIIME 12316

MA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas"
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 2 5 1

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN ALTERNATIVA
D.E. Nº 10.000 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. DETERMINAR la normativa para la operación de Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN. Se entiende por Servicio Ocasional a los utilizados bajo la modalidad de Contratos de Prestación de Servicios Colectivos de Transportación, por parte de Clubes, Sociedades, Asociaciones, Instituciones Deportivas, Culturales, Educativas, Empresas e Industrias entre otros y los afectados a la prestación de servicios turísticos, previamente convenidos entre las partes, destinado al transporte exclusivo y eventual de personas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Transporte Municipal.

CAPÍTULO II
DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 4º.- ANTIGÜEDAD. RADICACIÓN. Los rodados afectados al Transporte Especial de personas de servicio ocasional al momento de ser habilitados por primera vez, deben tener una antigüedad máxima de diez (10) años contados a partir de su patentamiento y estar radicados en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia.

Para ser utilizados como transporte de pasajeros, la antigüedad máxima permitida es

de:

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

- a) diez (10) años para los vehículos con capacidad de hasta ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor;
- b) quince (15) años para los vehículos con capacidad mayor de ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor y que no excedan un peso máximo de cinco mil kilogramos (5.000 kg);
- c) veinte (20) años para los vehículos con capacidad mayor de veinte (20) asientos.

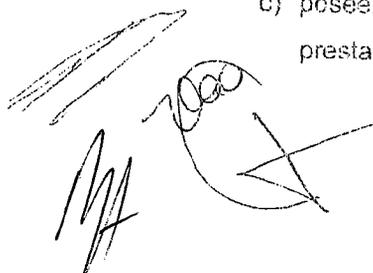
ARTÍCULO 5º.- CATEGORÍAS. Para prestar servicio ocasional de transporte, los vehículos deben estar comprendidos en la Categoría "M" del Decreto Nacional N° 779/95, reglamentario de la Ley N° 24.449 o la norma que en el futuro la reemplace.

Los vehículos incluidos en la categoría del artículo 4º, inciso a), pueden ser habilitados para el servicio de transporte ocasional de personas, siempre y cuando al momento de la prestación efectiva cumpla con los requisitos del artículo 6º únicamente para la prestación de servicios turísticos.

En cualquiera de las categorías de vehículos habilitados, el número máximo de asientos no supera el aprobado por el RTO. Queda prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie.

ARTÍCULO 6º.- SERVICIOS OCASIONALES TURÍSTICOS. Cuando la unidad de servicio ocasional de transporte está afectada a la prestación de actividades turísticas, al momento de brindar el servicio debe:

- a) contar con la presencia de al menos un guía o un guía-chofer que cumpla con los requisitos de la presente y esté habilitado por el IN.FUE.TUR.;
- b) cartelería identificativa con la leyenda "Servicio Turístico" o "Al Servicio de" con el logo de la agencia de turismo propietaria o contratante. Las dimensiones, características y ubicación de letreros son determinadas por la autoridad de aplicación por vía reglamentaria;
- c) poseer certificado de habilitación provincial del IN.FUE.TUR. como prestador turístico o contrato vigente con agencia habilitada.



2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuase del cumplimiento de lo establecido en el inciso "c", art. 4º. de la Ordenanza Municipal Nº: 5251/2017, al vehículo marca Scania, Modelo S 113, Dominio CNX- 610, año 1999, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Art. 2º: Establecer que la citada excepción se otorga por única vez, no pudiendo el solicitante acceder a una nueva posibilidad.

Art. 3º: De forma

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia